

**TIPO Y MONTO DE COBERTURA PARA CADA VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO  
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO, SOAT  
AÑO 2023**

<b>Cobertura</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Valor en pesos</b>
Gastos de transporte y movilización de las víctimas <sup>[1]</sup>	8.77 UVT	371,953
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios <sup>[2]</sup>	Hasta 263.13 UVT	11,159,870
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios <sup>[3]</sup>	Hasta 701.68 UVT	29,759,652
Incapacidad Permanente <sup>[4]</sup>	Hasta 180 SMLDV	6,959,880
Muerte de la víctima <sup>[5]</sup> y gastos funerarios	750 SMLDV	28,999,500

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022

[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

[4] Entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del Código Sustantivo del Trabajo.

[5] Siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha del accidente.

<b>Salario 2023</b>	<b>Monto</b>
Mensual	\$ 1,160,000
Diario	\$ 38,666

<b>UVT 2023</b>	<b>Monto</b>
Valor 1 UVT	\$ 42,412